

SECCIÓN I
SINOPSIS SOBRE EL TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
(TGJ)

- Composición del Tribunal General de Justicia
- Tribunal Supremo
- Tribunal de Apelaciones
- Distribución Geográfica de las Regiones Judiciales
- Oficina de Administración de los Tribunales
- Rendimiento del Sistema Judicial

SINOPSIS SOBRE EL TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA

Composición del Tribunal General de Justicia (TGJ)

El Tribunal General de Justicia (TGJ) está estructurado jerárquicamente, siendo el Tribunal Supremo el tribunal de última instancia, seguido por el Tribunal de Apelaciones que es el tribunal de segunda instancia o tribunal intermedio, y el Tribunal de Primera Instancia. Este último, es un tribunal de jurisdicción original general y lo conforman las Salas Superiores y las Salas Municipales. Los jueces nombrados son asignados en la estructura del Tribunal General de Justicia (TGJ), de acuerdo al cargo y competencia que atenderán.

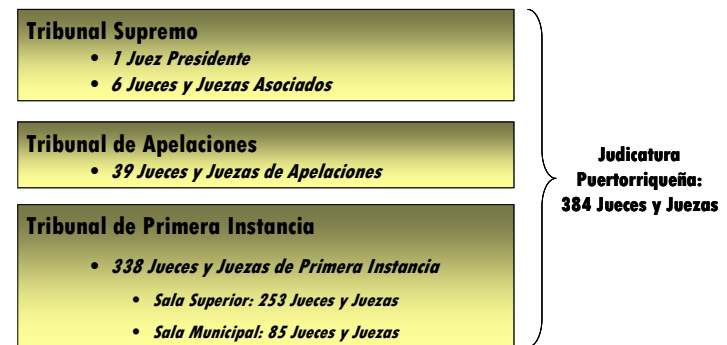
Tribunal Supremo

El Tribunal Supremo es el más alto foro y máximo intérprete de la Constitución. El mismo adopta las reglas de administración que habrán de regir en los tribunales. El Tribunal Supremo se organiza por salas para el despacho de cualquier asunto y funciona por decisiones del Tribunal en Pleno, adoptadas por la mayoría de los jueces que intervengan. En el ejercicio de sus facultades, el Tribunal Supremo tiene a su cargo otras responsabilidades, como por ejemplo: administra y reglamenta el ejercicio del notariado, mantiene el Registro de Poderes y Testamentos y administra los archivos notariales. Además, reglamenta y supervisa a la Junta Examinadora de Aspirantes al Servicio de la Abogacía y Notaría. También es responsable de suministrar y corregir el examen de reválida de Derecho General y Notaría, fomentar la excelencia de la judicatura y de la comunidad de practicantes del derecho, a la primera mediante la Comisión de Evaluación Judicial, la

Comisión de Disciplina y Separación del Servicio por Razones de Salud y la Academia Judicial Puertorriqueña; y la segunda a través de la Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía y Notaría, la Oficina de Educación Jurídica Continua y la Oficina de Inspección de Notaría.

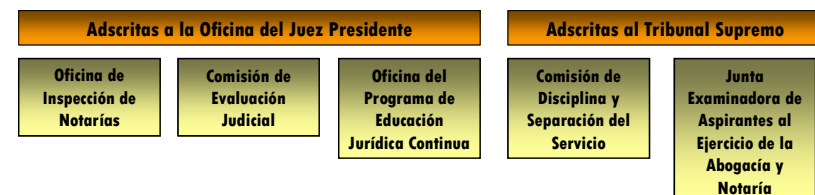
Estado Libre Asociado de Puerto Rico Tribunal General de Justicia

Composición de la Judicatura por Nivel del Tribunal General de Justicia



Estado Libre Asociado de Puerto Rico Tribunal General de Justicia

Algunos Organismos Adscritos al Tribunal Supremo de Puerto Rico



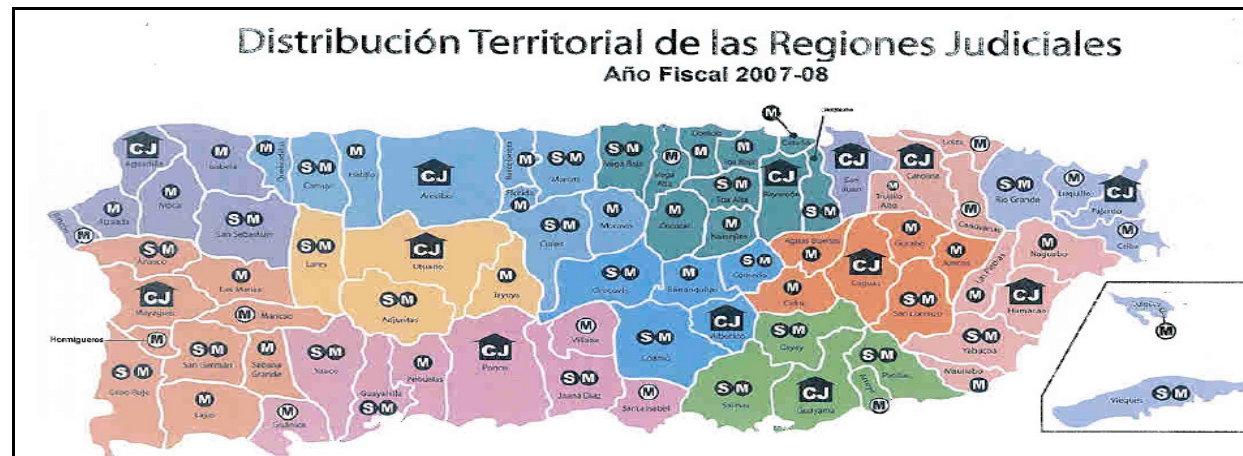
Tribunal de Apelaciones (TA)

El Tribunal de Apelaciones funciona en paneles de no menos de 3 y no más de 7 Jueces, cuyas sesiones y vistas podrán celebrarse en el Centro Judicial de la región correspondiente del Tribunal de Primera Instancia donde se originó el asunto bajo su consideración, o según lo determine el Juez(a) Presidente(a). El Tribunal de Apelaciones revisa como cuestión de derecho las sentencias finales del Tribunal de Primera Instancia, proveyendo a los ciudadanos un foro apelativo. También revisa como cuestión de derecho, las decisiones de las agencias y organismos administrativos y cualquier otra resolución u orden dictada por el Tribunal de Primera Instancia.

Distribución Geográfica de las Regiones Judiciales

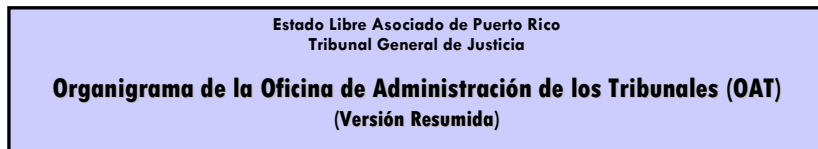
El Tribunal de Primera Instancia se distribuye a través de la isla en trece Regiones Judiciales, en cada una de las cuales hay un Centro Judicial que es la sede de la Región. El Tribunal de Primera Instancia tiene Salas Superiores y Municipales. Las trece Regiones que comprenden las salas del Tribunal de Primera Instancia son las siguientes:

Aguadilla	Bayamón	Fajardo	Mayagüez	Utua
Aibonito	Caguas	Guayama	Ponce	
Arecibo	Carolina	Humacao	San Juan	



Oficina de Administración de los Tribunales

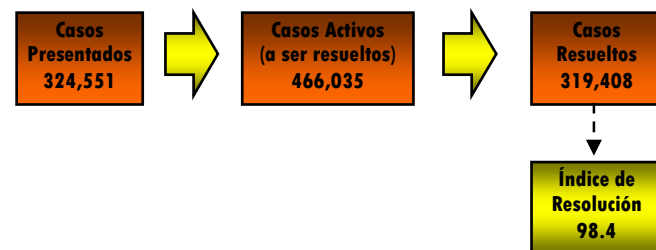
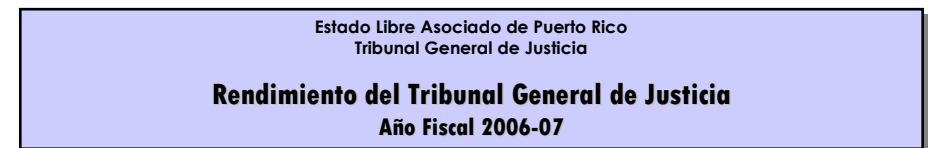
La Oficina de la Administración de los Tribunales (OAT) está dirigida por un(a) Director(a) Administrativo(a) de los Tribunales, cuyo cargo constitucional fue creado al amparo de la Sección 7 del Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Artículo 2.016 de la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003, para asistir al Juez Presidente en la administración de los tribunales del país. La OAT se compone de una serie de oficinas asesoras y cuatro Directorías que brindan apoyo operacional a las Regiones y dependencias de la Rama. Estas son, las Directorías de: Administración, Operaciones, Informática y Programas Judiciales.



Rendimiento Judicial

El rendimiento del sistema judicial es el producto tangible de su desempeño. En el año 2006-07 se presentaron 394,717 casos en el Tribunal de Primera Instancia, y se resolvieron 384,568 casos, para un Índice de Resolución de 97.4. El volumen de casos activos ese año fue de 540,054.

Si se considera que la población de Puerto Rico en el año 2007 fue proyectada por la Junta de Planificación en 3,948,044 habitantes, entonces la razón es de aproximadamente un caso por cada 7.4 personas, o sea, un caso por cada dos familias. En la Sección II se describe con mayor detalle el rendimiento del sistema judicial del año fiscal 2007 y el proyectado para los años fiscales 2008 y 2009.



Se resolvieron más casos que los que se presentaron. Hubo un caso por cada siete personas, lo que equivale a un caso por cada dos familias.